

# ASOCIACIÓN DE BANCOS PRIVADOS DEL ECUADOR

## INFORMACIÓN MACROECONÓMICA Y FINANCIERA MENSUAL DE MARZO DE 2009

### Tema del mes

#### EL BANCO DEL AFILIADO

Durante años el IESS ha sido el foco de numerosos debates a causa de su mal funcionamiento, por lo que se han realizado múltiples propuestas para su reforma estructural y modernización. En ese contexto, el actual régimen decidió dar cumplimiento a la disposición transitoria vigésimo tercera de la nueva Constitución Política, en la que establecía que en el plazo de 180 días luego de su aprobación, se crearía una institución financiera de propiedad del IESS, cuyo objetivo sería prestar servicios financieros de banca de inversión y administrar los fondos previsionales públicos y las inversiones privativas del IESS, con el fin de generar empleo y valor agregado.

El 6 de abril de este año la Asamblea Nacional aprobó la Ley de Creación del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y ahora se encuentra en manos del Presidente de la República quien cuenta con 30 días de plazo para sancionarla u objetarla. A través de esta ley se crea este Banco bajo criterios de banca de inversión y banca comercial en el que se podrán invertir los ahorros previsionales del IESS y efectuar operaciones como: inversiones a través de instrumentos del mercado de valores para el financiamiento a largo plazo de proyectos públicos y privados, productivos y de infraestructura; inversiones en títulos de renta fija o variable, a través del mercado primario y secundario; y, estructurar, impulsar y promover proyectos de inversión. También podrá prestar los siguientes servicios financieros: conceder créditos hipotecarios, prendarios y quirografarios y otros servicios a favor de los afiliados y jubilados mediante operaciones directas o a través del sistema financiero. Dentro de las operaciones privativas están la concesión, de manera directa, de créditos hipotecarios, prendarios y quirografarios a favor de los afiliados al IESS; y operaciones de redescuento de cartera hipotecaria de instituciones financieras.

Según declaraciones del Ec. Ramiro Gonzalez, Director General del IESS, el Banco del Afiliado manejará ingresos de aproximadamente 5 mil millones de dólares, lo que lo convierte en un actor fundamental del desarrollo del país y un potencial inversor del sistema financiero nacional. Para ello, como toda institución bancaria, el Banco del IESS estará bajo el control y supervisión de la Superintendencia de Bancos y Seguros y se someterá a las normas de solvencia y prudencia financiera que dicte la Junta Bancaria, de forma que los fondos y reservas del Seguro Universal Obligatorio que deberá administrar, serán propios y distintos de los del fisco, y servirán para cumplir de forma adecuada los fines para los que fue creado. Para esto y con el propósito de preservar de manera permanente su solvencia patrimonial, un punto fundamental de su creación es que ninguna institución del Estado podrá intervenir o disponer de sus fondos y reservas, ni menoscabar su patrimonio.

La creación del Banco del IESS, que debería entrar en funcionamiento a finales de septiembre, ha generado amplias expectativas entre los afiliados, quienes esperan que esta institución les permita acceder a créditos para satisfacer sus necesidades. Queda, sin embargo, la preocupación de que los recursos que este banco administrará, sean manejados de manera prudente, eficiente y especialmente que el banco en su administración no sea politizado.

Mar-09

#### Fuente:



ASAMBLEA NACIONAL, Comisión Legislativa y de Fiscalización, *Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social*, pp. 1-14.

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS (SBS), *Resolución N° SBS-2008-748*.

DIARIO EL COMERCIO, *Varios Artículos*.

DIARIO HOY, *Varios Artículos*.

Las opiniones vertidas en este documento son de responsabilidad de MULTIENLACE. La Asociación de Bancos Privados del Ecuador coordina la distribución de este documento y bien podría coincidir con los criterios aquí